

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de junio de 1990.-

Visto el presente expediente n° 470.141/90 de la Subsecretaría de Administración caratulado: "Licencia con goce de haberes -PELLIZA de LOPEZ-Nora Mabel S/Pedido adj. certificado médico"; y

Considerando:

Que a fs.1 la Auxiliar Principal de Tercera (P.A.T.), señora Nora Mabel Pelliza de López, solicita prórroga de su licencia con goce de haberes por el lapso de treinta días.-

Que la citada agente ha agotado los beneficios que le acuerda el artículo 29 del Régimen de Licencias (Acordada n°34/77).-

Que teniendo en cuenta los motivos invocados, la opinión favorable de la Subsecretaría de Administración (confr. fs. 3) y lo expuesto por el Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial de la Nación a fs. 6, corresponde -con carácter de excepción- acceder a la petición.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Otorgar a la Auxiliar Principal de Tercera (P.A.T.) señora Nora Mabel Pelliza de López prórroga de licencia -con goce de haberes y por esta única vez- por el término de treinta (30) días (art.11 del R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y archívese.-


RICARDO LEVENE (H)


MARIANO A. CAVANA MARTINEZ


CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JULIO S. NAZARENO


RODOLFO C. BARRA


JULIO CESAR OYHANARTE